

Melgar, Agosto de 2024

Doctora:
MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Melgar - Tolima

Asunto: **SOLICITUD TRAMITE CONTRACTUAL**

Respetados señores, comedidamente me permito solicitar el trámite del proceso contractual que tiene como objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA VIGENCIA 2024.**

En virtud de lo anterior me permito remitir la siguiente documentación:

- ✓ Estudio Previo
- ✓ Análisis del Sector
- ✓ Matriz de Riesgo
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Certificación del Plan de Adquisiciones
- ✓ Constancia de viabilización del proyecto
- ✓ CDP

Cordialmente,


ARMEL VELANDIA LÓPEZ
Secretario de Desarrollo Social


Proyectó: César Andrés Vargas
Profesional de Apoyo a la Gestión

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	1 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	ARMEL VELANDIA LÓPEZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA VIGENCIA 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. - (\$ 36.400.000)
RUBRO Y CDP	CDP: 2024000550 con fecha 27 de Julio del 2024 Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102052 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 112 – (\$ 1.960.645) M/cte. Rubro 2: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102001 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 153 – (\$ 11.308.432) M/cte. Total compromiso con carga al CDP: (\$ 13.269.077) M/cte.
	CDP: 2024000551 con fecha 27 de Julio del 2024 Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102001 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 100 – (\$ 5.000.000) M/cte. Rubro 2: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102045 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 100 – (\$ 4.775.000) M/cte. Total compromiso con carga al CDP: (\$ 9.775.000) M/cte.
	CDP: 2024000553 con fecha 27 de Julio del 2024 Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102043/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 112 – (\$ 11.175.000) M/cte. Rubro 2: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102043 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 112 – (\$ 341.568) M/cte. Total compromiso con carga al CDP: (\$ 11.516.568) M/cte.
	CDP: 2024000566 con fecha 27 de Julio del 2024 Rubro 3: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102046 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 100 – (\$ 1.839.355) M/cte. Total compromiso con carga al CDP: (\$ 1.839.355) M/cte.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	Línea Estratégica 1: “Desarrollo Social Para la Equidad” Sector: “Inclusión Social y Reconciliación” Programa: “Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”. Producto: Personas capacitadas Indicador: Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	BPIM: 2024734490021 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y LA JUVENTUD MELGAR.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Desarrollo Social procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA VIGENCIA 2024.

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027”, se encuentra armonizado, a partir de los ejes y apuestas, que en su momento el candidato a la alcaldía Ingeniero Rodrigo Hernández Lozano, propuso en su Programa de Gobierno, con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026, con Plan de Desarrollo Departamental “Con seguridad en el territorio” 2024-2027” para el cumplimiento de las metas Nacionales, Departamentales y Municipales, de igual manera con las entidades del orden internacional (Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – ONU), nacional (Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima), las cuales apoyan y asesoran a los entes territoriales en la preparación de documentos rectores en armonía con los instrumentos de planificación territorial vigentes.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	2 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

A continuación, se presenta la armonización de la línea estratégica 1 “Desarrollo Social Para la Equidad” del Plan de desarrollo Municipal, con el Programa de Gobierno, los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y los ODS, que para el caso del presente estudio previo se encuentra inmerso en el sector Inclusión Social y Reconciliación.

Tabla 2 Armonización Línea Estratégica 1

ALINEACIÓN PG - PND - PDO - ODS Plan de Desarrollo "Melgar, Tierra de oportunidades 2024 - 2027"				
COMPONENTE	PROGRAMA DE GOBIERNO	PND 2022 - 2026	PDO 2024 - 2027	PROYECTOS DE DESARROLLO INCLUIDOS
Juventud	1. Desarrollo social 1.7 Juventud	Transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; 2. Seguridad humana y justicia social 5. Convergencia regional; 6. Paz total e integral 7. Actores diferenciados para el cambio	PIAR 1 Innovación para la transformación social	

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027” cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar; Que para el caso del presente estudio previo se apunta a la **Línea Estratégica 1: “Desarrollo Social Para la Equidad”** y al **Sector: “Inclusión Social y Reconciliación”**, refléjese la ubicación de la información relacionada anteriormente en la tabla 1 que se comparte a continuación.

Tabla 1 Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social

En el marco del plan de desarrollo se cuenta con el indicador de resultado de la temática: Número de población joven atendida con planes, programas y proyectos en el Municipio de Melgar – Tolima, el cual busca cerrar la brecha; en el año 2023, estaba en 423 jóvenes y se espera que al terminar el año 2027 sea de 465 jóvenes; Este indicador apunta al Sector Inclusión Social el cual busca realizar la gestión para garantizar los derechos de la población vulnerable Melgarense, a través de planes, programas y proyectos que cierren la brecha de desigualdad, refléjese dicha información en el indicador No. 2 que está ubicada en la tabla compartida a continuación.

Fase Estratégica: Indicador de Bienestar o de Resultado.

Línea Estratégica	Sector	Objetivo	Indicador de bienestar o de resultado	Línea Base	Año base	Fuente	Meta
Desarrollo Social Para la Equidad	Inclusión Social	Protección y atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias, juventud, personas mayores, población vulnerable (renta ciudadana y habitante de calle), grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad.	Número de población joven atendida con planes, programas y proyectos en el Municipio de Melgar – Tolima.	423	2023	Secretaría de Desarrollo Social	465

Para este indicador de bienestar o de resultado se estableció el **programa** denominado: “**Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes**”, desde el cual se pretende fortalecer las estrategias dirigidas hacia la juventud en el marco de las políticas públicas, programas y proyectos donde se fomenten la participación social e inclusiva como base del desarrollo de capacidades en la juventud, dentro de este programa en mención se tiene el **producto** denominado: “**servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos**”, el cual tiene el objetivo de prestar servicios mediante los cuales se socializan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; al igual que a sus padres, madres, cuidadores y docentes, los temas relacionados con el reconocimiento de los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud, aterrizándose esto en el **indicador de producto** denominado: “**personas capacitadas**”, siendo la meta desde la cual se pretende reconocer los derechos de los jóvenes a través de la contratación de la prestación de servicios logísticos en pro del evento denominado semana de la juventud, el cual se está apuntando a la proyección de 400 personas a beneficiar durante el cuatrienio y para el caso del presente estudio previo se realizará un aporte del 12,5% en ejecución de la meta proyectada con 50 personas capacitadas para el presente año 2024; refléjese dicha información en la siguiente tabla.

Fase Estratégica: Indicador de Producto.

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del quatrienio
4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	4102045	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	410204500	Personas capacitadas	400

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	3 DE 21 27/01/2024

La Secretaría de Desarrollo Social radico y tramitó ante la Secretaría de Planeación un proyecto en el cual se tienen contemplados los productos e indicadores expuestos anteriormente, por lo cual ese despacho viabilizó el proyecto denominado **“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y LA JUVENTUD MELGAR”**, el cual quedo bajo el código **BPIM No. 2024734490021**, a la par se realizó el proceso de armonización, con el objetivo de aterrizar presupuestalmente dichas metas requeridas, que para el caso del presente estudio previo, van enfocadas al desarrollo integral de la juventud.

Una vez expuesto todo el marco del plan de desarrollo municipal con el cual se está apuntando dicha necesidad de la contratación enmarcada por el presente estudio previo bajo el objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA VIGENCIA 2024**, nos permitimos relacionar las problemáticas más sentidas por la comunidad a nivel urbano y rural expuestas en las mesas de participación de la construcción y/o formulación del plan de desarrollo son las siguientes:

En el sector Inclusión Social es la Ausencia de proyectos sociales donde se tengan en cuenta los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a la juventud, a la mujer, a la población LGBTIQ+, a las víctimas del conflicto armado, a las personas mayores, a las personas en condición de discapacidad, a la población vulnerable (Habitantes de calle), a los grupo étnicos y a la población en general; Que para el caso de la población Juvenil se requiere desplegar un sin número de capacitaciones mediante modelos de talleres, foros, charlas etc, todas estas bajo la estrategia denominada semana de la juventud la cual apunta a toda la población juvenil y a las distintas organizaciones juveniles tales como el Nodo Ambiental, Plataforma Municipal de Juventudes y Consejo Municipal de Juventudes bajo el marco de las políticas públicas de juventud existentes.

En Colombia, la Semana de la Juventud se ha convertido en una celebración emblemática y crucial en el calendario nacional. Esta conmemoración anual, que generalmente tiene lugar la segunda semana del mes de Agosto, pero por temas relacionados a la armonización presupuestal y del proyecto, por ende se plantea realizarse en la semana del 2 al 8 de Septiembre, teniéndose en cuenta los tramites que se deben surtir para tener dicha contratación,

La semana de la juventud está dedicada exclusivamente a homenajear y reconocer el papel fundamental que desempeñan los jóvenes en la sociedad colombiana. Esta iniciativa no solo rinde tributo a la energía, creatividad y determinación de la juventud, sino que también tiene como objetivo fomentar su empoderamiento y promover su participación en el desarrollo del país.

Esta celebración no solo es un período de actividades lúdicas y recreativas, sino que también es un espacio de reflexión profunda sobre las necesidades, desafíos y aspiraciones de los jóvenes. La Semana de la Juventud se ha consolidado como una plataforma para fomentar el diálogo intergeneracional, en la que tanto los jóvenes como los adultos pueden intercambiar ideas y conocimientos en un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de la juventud y, por ende, de toda la sociedad.

El empoderamiento de los jóvenes es uno de los pilares fundamentales esta conmemoración. Durante esta semana, se organizan una serie de talleres, charlas, conferencias y actividades que buscan proporcionar a los jóvenes las herramientas necesarias para desarrollar sus habilidades, expresar sus opiniones y tomar decisiones informadas. El acceso a la educación, la capacitación laboral, la salud mental, la participación política y el emprendimiento son temas recurrentes en estos eventos, ya que se reconocen como factores cruciales para el desarrollo integral de los jóvenes.

La resolución 2242 del Consejo de Seguridad, adoptada en 2015 y sucesora de la 1325, la resolución 2250 hace énfasis sobre el papel de los jóvenes frente al aumento de la radicalización y del extremismo violento que puede desembocar en terrorismo. De la misma manera que el movimiento de mujeres fue crítico con la potencial justificación que estas referencias podían dar al aumento de la militarización5, los jóvenes deberán emprender el mismo ejercicio para evitar que se justifiquen acciones militares bajo la agenda de juventud, paz y seguridad.

En este sentido, el presente proceso corresponde a la celebración de la semana de la juventud, generando una experiencia contextualizada en el municipio. El objetivo es fortalecer el empoderamiento de la juventud y han realizado un aporte importante a la disminución de la vulnerabilidad ante el contexto de violencia y conflicto que ha golpeado el territorio durante las últimas décadas, con el fin extraer lecciones valiosas en la definición de herramientas para la implementación de la resolución 2250 sobre juventud, paz y seguridad.

Por lo anterior se relaciona el marco normativo que sustenta y soporta legalmente la presente necesidad.

La Ley 1622 de 2013 expide el estatuto de ciudadanía juvenil, el objetivo principal de esta ley es establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. La Ley 1885 de 2018 modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y dicta otras disposiciones; una de las modificaciones fue con respecto a las funciones de los consejos de juventudes (artículo 34 modificado por el artículo 3 de la Ley 1885. El consejo municipal de juventudes del municipio de Melgar, inició posesión el 22 de enero de 2022 con un total de 14 consejeros municipales; a la fecha de hoy son 9 los honorables consejeros municipales de juventud vinculados y activos.

Dentro de la misma Ley estatutaria 1622 de 2013 en el ARTÍCULO 77 cita: Semana Nacional de las Juventudes. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.

El artículo 15 de la ley 1885 modificó el artículo 60 de la ley 1622 de 2013 y habla de las plataformas de las juventudes que son escenarios de encuentros, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor; por cada ente

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	4 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

municipal deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y practicas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes; la plataforma de juventud del municipio de melgar, cuenta con 19 organizaciones de las cuales menos de la mitad se encuentran activas, su reglamento interno no se ha actualizado desde el año 2018, lo cual ha retrasado el proceso de participación juvenil en los jóvenes del municipio; el objetivo es acogerse al estatuto de ciudadanía juvenil y realizar la línea base en donde se puedan vincular nuevas organizaciones y realizar otro reglamento interno conforme a las necesidades que dispongan las organizaciones vinculadas. Con respecto a la política pública de juventudes a nivel nacional se está construyendo y se presume que en este periodo de gobierno nacional se desarrolle; la política pública de juventud departamental 2022-2031, se adoptó por Ordenanza 017 de 2022; documento importante para los jóvenes del Tolima, gracias a ello se tendrán lineamientos claros para desarrollar programas, acciones y estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de los jóvenes, fortalecer sus proyectos y ayudarlos a cumplir sus metas, dándoles un apoyo significativo desde el gobierno departamental. El municipio de Melgar no cuenta con una política pública de juventud.

Una vez sustentado el marco normativo, queda claro que las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa con estrategias especialmente dirigida a los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, académicas bajo propuestas encaminadas al desarrollo de actividades en pro de la celebración de la semana de la juventud, garantizando el libre desarrollo y la participación social inclusiva en cada uno de sus espacios y entornos, por lo anterior esta entidad territorial deja descrita la necesidad para proceder con el trámite pre y contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA VIGENCIA 2024.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar encuentros culturales, de talentos, deportivos, senderismos ecológicos, de esparcimiento y liderazgo en la ciudadanía juvenil, donde se desarrollarán habilidades y destrezas a través de las actividades enmarcadas dentro de la semana de la juventud en la municipalidad, garantizando así el cumplimiento del estatuto de ciudadanía juvenil y repercutiendo en acciones que van alineadas con las políticas públicas para la juventud.

A continuación, se relaciona las actividades a desarrollarse:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA	CANT. POBLACION A IMPACTAR
Lunes (2/Sept)	Desfile Folclórico Y Bandas Marciales	Calle Séptima	4pm - 6pm	200
Martes (3/Sept)	Caminata Ecológica	Vereda Inali Cascada las mieles	8am - 3pm	40
Miércoles (4/Sept)	Torneo Relámpago De Microfutbol	Polideportivo las vegas	2pm - 7pm	66
Jueves (5/Sept)	Feria De Empleo Y Emprendimiento	Plazoleta principal	8am - 2pm	20
Viernes (6/Sept)	Tarde De Talentos	Plazoleta gastronómica	5pm - 8pm	15
Sábado (7/Sept)	Concierto Full Color	Polideportivo Las Vegas	5pm - 7pm	200
Domingo (8/Sept)	Show De Stunt	Calle Vegas	5 - 8PM	50

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Para la ejecución de las actividades identificadas con anterioridad se requiere de garantizar los siguientes servicios, suministros y/o compra de elementos requeridos:

ITEM	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANT
1	Placa conmemorativa en material de aluminio y madera de 50x30cm, con diseño institucional y frase de “semana de la Juventud 2024”	Und	1
2	Alquiler de mesa rectangular 8 pax plegable, en buen estado color blanco puesta en el lugar donde el supervisor la requiera.	Und	1

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	5 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

3	Alquiler silla plástica sin apoya brazos; espaldar compacto, color blanco, con dimensiones mínimas de 89.5 x 46.5 x 53 cm, resistente al sol y para uso exterior	Und	1
4	Servicio de transporte público, vehículo tipo bus con capacidad para 39 puestos, este debe prestarse con el conductor correspondiente, para lo cual se solicita inscripción en RNT, Soat, revisión técnico-mecánica al día y pase, dichos documentos deben presentarse posterior a la adjudicación del proceso contractual. Este servicio es para la caminata ecológica y el trayecto es desde la alcaldía hasta la vereda ida y devuelta.	Und	1
5	Servicio de sonido móvil: 1 grúa tipo cama baja, 1 planta eléctrica, 4 cabinas de sonido, 2 bajos, 4 micrófonos inalámbricos, 1 computador portátil con software para transmitir, 1 consola de 8 canales, dj con repertorio de música variada para jóvenes, cableado para todos los elementos tecnológicos y 2 operarios para el manejo de los requerimientos descritos.	Und	1
6	Póliza contractual por persona todo riesgo, para caminata ecológica en la zona rural del municipio con guía turístico.	Und	1
7	Sonido Mediano: Sonido profesional con capacidad para mil jóvenes, compuesto de 6 cabinas de sonido marca b3 de 400w, dos bajos de 18 pulgadas marcan b3, 4 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos, set de luces de 5 pares leds con 2 cabezas móviles, soporte tipo Gina en acero y controladora, consola digital audio de 16 canales, tarima de 6 módulos (cada modulo de 2,20 x 1,80), tarimero y dj en vivo. durante la duración del evento, ingeniero de sistemas con capacidad de operar sonido y elementos audiovisuales, 3 operadores logísticos, transporte de equipos y los elementos para su funcionamiento.	Und	1
8	sonido grande: KIT DE LUCES Y SONIDO: DJ: Crossover, SONIDO: 1 pc, 6 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 4 Píñas para micrófono, sonido 8 módulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2500 personas), consola digital de 24 canales, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 2 cabinas activas; 2 bajos de 1800w, tarima de 6 módulos (2m X 2m) (Por 8 horas). Acompañado de sed de luces profesional tipo concierto, cableado y planta eléctrica para garantizar el funcionamiento de los equipos y la realización del evento. TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sistemas. • 1 Tarimero. • 1 técnico en sonido.	Und	1
9	POLVO HOLI: unidad de extintor de polvo de color de 3700 gramos, puesto en el lugar que la entidad lo requiera.	Gr	1
10	POLVO HOLI: polvo holi de colores en empaque plástico de 1 kilo dispuestos donde la entidad lo requiera.	Kg	1
11	ESPUMA: Alquiler de cañón de espuma durante 5horas, con operador técnico, cableado y lo necesario para su funcionamiento donde la entidad lo requiera.	Und	1
12	Servicio por 4 horas de un show men y dentro de este debe realizarse animación de hora loca, este punto debe estar acompañado de mínimo 2 bailarinas con experiencia, pólvora fría y 1 artista de genero urbano para el show.	Und	1
13	HIDRATACION: paca de agua fría de 24 unidades cada bolsa de 250ml.	Paca	1
14	Publicidad impresa de 5 metros x 3 impresión en alta calidad con la publicidad alusiva a la semana de la juventud logos instituciones de la alcaldía y el programa de juventudes	Und.	1
15	PLATAFORMA 360: alquiler de plataforma interactiva 360 grados para eventos durante 5 horas, con iluminación profesional, teléfono Smartphone de alta gama con cámara de alta resolución, diseño de plantilla, aplicativo, operario técnico y traslado a donde la entidad lo requiera.	Und.	1
Totales			15

NOTA: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

Carta De Compromiso: Donde especifique que, en caso de ser adjudicado, este servicio se pondrá a disposición bajo el concepto de alquiler de transporte especial para 39 pasajeros cada uno ida y regreso. Cumpliendo con los requerimientos de la legislación del MINCIT y del Ministerio de Transporte, como RNT, Soat y Revisión Técnico Mecánica al día, dichos documentos deben presentarse posterior a la adjudicación del proceso contractual.

Aceptación de condiciones técnicas: Se requiere diligenciamiento y entrega del formato denominado aceptación de condiciones técnicas.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

ALCALDÍA MUNICIPAL / NIT: 890701933-4 / CODIGO POSTAL: 730001 //CARRERA 25 NO 5 - 56 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUINA.
CEL: (57+8) 245 20 11, (57+8) 245 20 14, (57) 317 365 41 78, (57) 317 643 23 31, (57) 317 436 34 45, MELGAR - TOLIMA

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	6 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

• ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

- b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
- g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
- i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
- l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
- p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
- u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	7 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

- w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- a) El contratista se obliga para con el Municipio a entregar los materiales por logística y productos según las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
- b) Los materiales que deben ser entregados por el contratista deben ser nuevos, de excelente calidad, acordes con la referencia de los mismos reportado por la entidad al momento de realizar la solicitud, así mismo se deberá entregar los alimentos alimentos en buenas condiciones, garantizando una buena manipulación de los mismos.
- c) El contratista debe entregar los materiales y productos en el tiempo estipulado en el presente contrato el cual que se solicitan de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, en un tiempo no mayor será contado desde el momento de la firma del acta de inicio, teniéndose en cuenta que se pactaran con el supervisor del contrato las fechas por evento.
- d) El contratista deberá proceder de manera inmediata, con la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
- e) El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- f) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual, En el evento que la entidad requiera satisfacer necesidades directamente relacionadas con el objeto contractual, que no se encuentre contenidas dentro de los ítems, para ello se elaborara estudio de mercado y como resultado de ello se sacara el promedio final a pagar.
- g) Dar respuesta y/o atender a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un término no superior a 2 días, dar cumplimiento a las garantías mínimas de cada uno de los equipos contratados.
- h) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
- i) El vehículo para la actividad requerida, debe cumplir con los requerimientos de la legislación del MINCIT y del Ministerio de Transporte, como RNT, Soat y Revisión Técnico Mecánica al día, estar en perfectas condiciones estéticas y mecánicas, así mismo, así como deberá contar con conductor y su documentación también debe estar al día.
- k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- l) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- m) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- n) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
- o) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
- e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueron objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
- g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN UNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	8 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

El pago se realizará dentro los 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN

La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
- f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
- i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
- l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
- n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
- p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	9 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. - (\$ 36.400.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. - (\$ 36.400.000), el análisis del sector económico se realizó a partir de las cotizaciones realizada con dos (2) empresas locales, esto con el fin de determinar los valores unitarios de los ítems a adquirir.

Una vez realizado este estudio se procedió a realizar las sumatorias con impuestos y se sacó el valor promedio de todos los ítems, como se evidencia se adjuntan anexo las cotizaciones de las dos (2) empresas locales, por consiguiente y una vez justificado el valor determinado, se establece la siguiente tabla de valor:

ITE M	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANT	INVERSIONES ACADIO SAS Nit: 901792358-7 Tamaño: Microempresas		FIDEPOL EI Nit: 901657822-6 Tamaño: Microempresas		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Placa conmemorativa en material de aluminio y madera de 50x30cm, con diseño institucional y frase de "semana de la Juventud 2024"	Und	1	\$ 155.000	\$ 155.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 152.500
2	Alquiler de mesa rectangular 8 pax plegable, en buen estado color blanco puesta en el lugar donde el supervisor la requiera.	Und	1	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 9.500
3	Alquiler silla plástica sin apoya brazos; espaldar compacto, color blanco, con dimensiones mínimas de 89.5 x 46.5 x 53 cm, resistente al sol y para uso exterior	Und	1	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 2.250
4	Servicio de transporte público, vehículo tipo bus con capacidad para 39 puestos, este debe prestarse con el conductor correspondiente, para lo cual se solicita inscripción en RNT, Soat,	Und	1	\$ 790.000	\$ 790.000	\$ 810.000	\$ 810.000	\$ 800.000

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	10 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

	revisión técnico-mecánica al día y pase, dichos documentos deben presentarse posterior a la adjudicación del proceso contractual. Este servicio es para la caminata ecológica y el trayecto es desde la alcaldía hasta la vereda ida y devuelta.							
5	Servicio de sonido móvil: 1 grúa tipo cama baja, 1 planta eléctrica, 4 cabinas de sonido, 2 bajos, 4 micrófonos inalámbricos, 1 computador portátil con software para transmitir, 1 consola de 8 canales, dj con repertorio de música variada para jóvenes, cableado para todos los elementos tecnológicos y 2 operarios para el manejo de los requerimientos descritos.	Und	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.250.000
6	Póliza contractual por persona todo riesgo, para caminata ecológica en la zona rural del municipio con guía turístico.	Und	1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
7	Sonido Mediano: Sonido profesional con capacidad para mil jóvenes, compuesto de 6 cabinas de sonido marca b3 de 400w, dos bajos de 18 pulgadas marcan b3, 4 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos, set de luces de 5 pares leds con 2 cabezas móviles, soporte tipo Gina	Und	1	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.050.000

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	11 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

	en acero y controladora, consola digital audio de 16 canales, tarima de 6 módulos (cada modulo de 2,20 x 1,80), tarimero y dj en vivo. durante la duración del evento, ingeniero de sistemas con capacidad de operar sonido y elementos audiovisuales, 3 operadores logísticos, transporte de equipos y los elementos para su funcionamiento.							
8	sonido grande: KIT DE LUCES Y SONIDO: DJ: Crossover, SONIDO: 1 pc, 6 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 4 Píñas para micrófono, sonido 8 módulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2500 personas), consola digital de 24 canales, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 2 cabinas activas; 2 bajos de 1800w, tarima de 6 módulos (2m X 2m) (Por 8 horas). Acompañado de sed de luces profesional tipo concierto, cableado y planta eléctrica para garantizar el funcionamiento de los equipos y la realización del evento. TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1	Und	1	\$ 8.100.000	\$ 8.100.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.050.000

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	12 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

	Ing. de sistemas. • 1 Tarimero. • 1 técnico en sonido.							
9	POLVO HOLI: unidad de extintor de polvo de color de 3700 gramos, puesto en el lugar que la entidad lo requiera.	Gr	1	\$ 251.000	\$ 251.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.500
10	POLVO HOLI: polvo holi de colores en empaquete plástico de 1 kilo dispuestos donde la entidad lo requiera.	Kg	1	\$ 62.000	\$ 62.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 61.000
11	ESPUMA: Alquiler de cañón de espuma durante 5horas, con operador técnico, cableado y lo necesario para su funcionamiento donde la entidad lo requiera.	Und	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.225.000
12	Servicio por 4 horas de un show men y dentro de este debe realizarse animación de hora loca, este punto debe estar acompañado de mínimo 2 bailarinas con experiencia, pólvora fría y 1 artista de genero urbano para el show.	Und	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
13	HIDRATAACION : paca de agua fría de 24 unidades cada bolsa de 250ml.	Paca	1	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500
14	Publicidad impresa de 5 metros x 3 impresión en alta calidad con la publicidad alusiva a la semana de la juventud logos instituciones de la alcaldía y el programa de juventudes	Und.	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 675.000
15	PLATAFORMA 360: alquiler de plataforma interactiva 360 grados para eventos durante 5 horas, con	Und.	1	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 500.000

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	13 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

iluminación profesional, teléfono Smartphone de alta gama con cámara de alta resolución, diseño de plantilla, aplicativo, operario técnico y traslado a donde la entidad lo requiera.							
Totales	15	\$ 25.385.500	\$ 25.385.500	\$ 24.699.000	\$ 24.699.000	\$ 25.042.250	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es **TREINTA DÍAS (30) O HASTA AGOTAR EL MONTO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia presupuestal 2024, los cuales son relacionados a continuación:

CDP: 2024000550 con fecha 27 de Julio del 2024
Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102052 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 112 – (\$ 1.960.645) M/cte.
Rubro 2: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102001 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 153 – (\$ 11.308.432) M/cte.
Total compromiso con carga al CDP: (\$ 13.269.077) M/cte.

CDP: 2024000551 con fecha 27 de Julio del 2024
Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102001 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 100 – (\$ 5.000.000) M/cte.
Rubro 2: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102045 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 100 – (\$ 4.775.000) M/cte.
Total compromiso con carga al CDP: (\$ 9.775.000) M/cte.

CDP: 2024000553 con fecha 27 de Julio del 2024
Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102043 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 112 – (\$ 11.175.000) M/cte.
Rubro 2: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102043 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 112 – (\$ 341.568) M/cte.
Total compromiso con carga al CDP: (\$ 11.516.568) M/cte.

CDP: 2024000566 con fecha 27 de Julio del 2024
Rubro 3: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102046 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 100 – (\$ 1.839.355) M/cte.
Total compromiso con carga al CDP: (\$ 1.839.355) M/cte.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: _____	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	\$ 13.477.213
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 22.922.787
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	14 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

6.	Recursos propios Entidades Autónomas	
7.	Recursos privados/cooperación	
8.	Otros recursos (mencionar)	
TOTAL		\$ 36.400.000

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifíco el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: “Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.” – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable “... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto”.

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115’387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de Diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	\$	36.400.000,00
-----------------------	----	---------------

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	15 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

- a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
- c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
- d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIU están relacionados con el objeto a contratar.
- e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
- f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
- g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
- h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
- i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> y/o la copia de la libreta militar.
- j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
- k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- l) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No.6**): “**Certificación lista restrictiva lavado de activos**” Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
- n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
- o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3**. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- r) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (**Formato N°.8**) (**Si Aplica**)
- s) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia**.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	16 DE 21 27/01/2024

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

- A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (28) SMMMLV.
 - B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afin al objeto del presente proceso, puede ser relacionado con el suministro y/o prestación de servicios de logística y/o producción para eventos o similares.
 - C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
 - El valor.
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
- Que el contrato aportado contenga un objeto y/o ejecución similar o afin al objeto del presente proceso, entendido como similar o afin: prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos, y como mínimo acreditar haber suministrado y/o ejecutado cuatro (4) de los siguientes bienes y /o servicios:

No.	CONCEPTO (ver especificaciones técnicas)
1	Suministro e instalación de cabinas de sonido activas
2	Suministro e instalación de set de luces
3	Suministro y entrega de publicidad tipo pendón
4	Suministro e instalación de producción audiovisual

8.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

Fichas Técnicas: El proponente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofrecidos y en la cual deberá incluir la descripción detallada, y toda aquella información que permita la verificación de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Datos mínimos de la ficha técnica:

ITEM	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANT	IMAGEN
1	Placa conmemorativa en material de aluminio y madera de 50x30cm, con diseño institucional y frase de "semana de la Juventud 2024"	Und	1	
2	Alquiler de mesa rectangular 8 pax plegable, en buen estado color blanco puesta en el lugar donde el supervisor la requiera.	Und	1	
3	Alquiler silla plástica sin apoya brazos; espaldar compacto, color blanco, con dimensiones mínimas de 89.5 x 46.5 x 53 cm, resistente al sol y para uso exterior	Und	1	
4	Servicio de transporte público, vehículo tipo bus con capacidad para 39 puestos, este debe prestarse con el conductor correspondiente, para lo cual se solicita	Und	1	

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	17 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

	inscripción en RNT, Soat, revisión técnico-mecánica al día y pase, dichos documentos deben presentarse posterior a la adjudicación del proceso contractual. Este servicio es para la caminata ecológica y el trayecto es desde la alcaldía hasta la vereda ida y vuelta.			
5	Servicio de sonido móvil: 1 grúa tipo cama baja, 1 planta eléctrica, 4 cabinas de sonido, 2 bajos, 4 micrófonos inalámbricos, 1 computador portátil con software para transmitir, 1 consola de 8 canales, dj con repertorio de música variada para jóvenes, cableado para todos los elementos tecnológicos y 2 operarios para el manejo de los requerimientos descritos.	Und	1	
6	Póliza contractual por persona todo riesgo, para caminata ecológica en la zona rural del municipio con guía turístico.	Und	1	
7	Sonido Mediano: Sonido profesional con capacidad para mil jóvenes, compuesto de 6 cabinas de sonido marca b3 de 400w, dos bajos de 18 pulgadas marcan b3, 4 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos, set de luces de 5 pares leds con 2 cabezas móviles, soporte tipo Gina en acero y controladora, consola digital audio de 16 canales, tarima de 6 módulos (cada modulo de 2,20 x 1,80), tarimero y dj en vivo. durante la duración del evento, ingeniero de sistemas con capacidad de operar sonido y elementos audiovisuales, 3 operadores logísticos, transporte de equipos y los elementos para su funcionamiento.	Und	1	
8	sonido grande: KIT DE LUCES Y SONIDO: DJ: Crossover, SONIDO: 1 pc, 6 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 4 Píñas para micrófono, sonido 8 módulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2500 personas), consola digital de 24 canales, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 2 cabinas activas; 2 bajos de 1800w, tarima de 6 módulos (2m X 2m) (Por 8 horas). Acompañado de sed de luces profesional tipo concierto, cableado y planta eléctrica para garantizar el funcionamiento de los equipos y la realización del evento. TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sistemas. • 1 Tarimero. • 1 técnico en sonido.	Und	1	
9	POLVO HOLI: unidad de extintor de polvo de color de 3700 gramos, puesto en el lugar que la entidad lo requiera.	Gr	1	
10	POLVO HOLI: polvo holi de colores en empaque plástico de 1 kilo dispuestos donde la entidad lo requiera.	Kg	1	
11	ESPUMA: Alquiler de cañón de espuma durante 5horas, con operador técnico, cableado y lo necesario para su funcionamiento donde la entidad lo requiera.	Und	1	
12	Servicio por 4 horas de un show men y dentro de este debe realizarse animación de hora loca, este punto debe estar acompañado de mínimo 2 bailarinas con experiencia, pólvora fría y 1 artista de genero urbano para el show.	Und	1	
13	HIDRATACION: paca de agua fría de 24 unidades cada bolsa de 250ml.	Paca	1	
14	Publicidad impresa de 5 metros x 3 impresión en alta calidad con la publicidad alusiva a la semana de la juventud logos instituciones de la alcaldía y el programa de juventudes	Und.	1	
15	PLATAFORMA 360: alquiler de plataforma interactiva 360 grados para eventos durante 5 horas, con iluminación profesional, teléfono Smartphone de alta gama con cámara de alta resolución, diseño de plantilla, aplicativo, operario técnico y traslado a donde la entidad lo requiera.	Und.	1	
Totales			15	

NOTA: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	18 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

Carta De Compromiso: Donde especifique que, en caso de ser adjudicado, este servicio se pondrá a disposición bajo el concepto de alquiler de transporte especial para 39 pasajeros cada uno ida y regreso. Cumpliendo con los requerimientos de la legislación del MINCIT y del Ministerio de Transporte, como RNT, Soat y Revisión Técnico Mecánica al día, dichos documentos deben presentarse posterior a la adjudicación del proceso contractual.

Aceptación de condiciones técnicas: Se requiere diligenciamiento y entrega del formato denominado aceptación de condiciones técnicas.

El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT como mínimo tres (3) de los siguientes códigos CIU.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
7310	Publicidad

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente Invitación.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación del contrato es a **A MONTO AGOTABLE** El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
2							
3 (...)							
	TOTAL		\$	\$	-	\$	\$

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	19 DE 21
			VIGENTE DESDE	27/01/2024

recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CONDICIÓN			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor contrato como aporte de la entidad estatal.
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

10. RIEGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	operacionales	La modalidad de contratación sea la adecuada para contratar el bien o servicio	Que sea declarado desierto el proceso	Improbable	Menor	1	Bajo	Entidad Contratante	Evitar el Riesgo	1	Menor	1	Bajo	Si	Entidad Contratante (Secretaría de Desarrollo Social)	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la modalidad de los insumos	Una sola vez
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Variación de los precios del mercado, como el precio de los insumos	Mayor valor a cotizar	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad Contratante	Transferir el riesgo	2	Menor	2	Bajo	No	Entidad contratante Secretaría de Desarrollo Social	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la cotización de los insumos	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por el contratista	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	menor	2	bajo	si	Entidad contratante Secretaría de Desarrollo Social	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la información que	Mensual
4	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insuficiente	1	bajo	si	Entidad Contratante (Secretaría de Desarrollo Social)	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la necesidad requerida	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando por parte del	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insuficiente	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insuficiente	1	bajo	si	Contratista	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando por parte del	Actas parciales
7	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insuficiente	1	bajo	si	Contratista	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando por parte del supervisor el	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insuficiente	1	bajo	si	Contratista	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando por parte del supervisor el	Mensual

9	General	Externo	Ejecución	económico	Precios del mercado no acorde con la oferta inicial del proveedor	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificado constantemente	Mensual y/o periódicamente
10	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (Secretaría de Desarrollo Social)	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificado por parte de la secretaría de educación con una sola vez	
11	General	Externo	Planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (Secretaría de Desarrollo Social)	Según Fecha pactada en el Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificado por parte del supervisor en el momento de la Mensual	

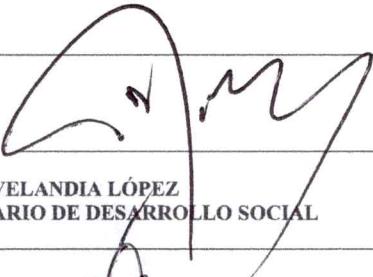
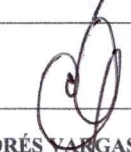
11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	SI	X	NO	Viabilidad del Proyecto (código nacional)	SI	X	NO
Matriz de riesgos	SI	X	NO	Cotizaciones	SI	X	NO
CDP	SI	X	NO	Anexos técnicos	SI		NO
Planos y diseños	SI		NO	Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones	SI	X	NO
Aprobaciones permisos	SI		NO	Otros [especificar]	SI		NO

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA:  ARMEL VELANDIA LÓPEZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA:  CÉSAR ANDRÉS VARGAS CARGO: PROFESIONAL DE APOYO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.